REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No.: 110013342-046-2019-00095-00

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -

COLPENSIONES-

DEMANDADO: ELMA PAULINA MEDINA DE PÉREZ

Procede el despacho a pronunciarse respecto del traslado de la medida cautelar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la señora ELMA PAULINA MEDINA DE PÉREZ, de la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte demandante visible a folios 2 a 5 de la demanda.

Se advierte, que la notificación deberá realizarse en forma simultánea con el auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 233 del nuevo Código, y en concordancia con lo señalado en el artículo 200 ibídem.

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 29 de abril de 2019 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No.

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA